



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	José Alexander Useche Rodríguez
Causante	José Tomás Useche Gutiérrez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00266 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de apertura sucesoria interpuesta por **José Alexander Useche Rodríguez** para que la parte interesada subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- El poder debe ser allegado en todo caso amplio y suficiente respecto de quienes deben ser llamados al juicio de sucesión de José Tomás Useche Gutiérrez (q.e.p.d.)
- Debe allegar un **inventario** de los bienes relictos y deudas de la herencia **como anexo**. (Art. 489.5 y 82.11 CPG).
- Debe allegar un **avalúo** de los bienes relictos y deudas de la herencia **como anexo** y en los términos del artículo 444 CGP. (Art. 489.6 y 82.11 CPG).
- No determino la cuantía (Arts. 90.1 y 82.9 CPG).
- No identificó los signatarios que deben ser citados, incluyendo nombre domicilio y número de identificación, (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).
- Debe indicar la dirección electrónica de la totalidad de las partes. (Arts. 82.10, 90.1 y 488.3 CPG).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

90 del 09 AGO 2019

AYELETH PRINCE PADILLA
Secretaria